

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR
LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT INMOBILIARIA
PROHOGAR S.A POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO
MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0092 /

SANTIAGO, 19 ENE 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT INMOBILIARIA PROHOGAR S.A. RUT N° 96.806.010 - 4**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1026 de fecha 17 de Julio de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 24 de Mayo de 2011, con el objeto de solicitar la suscripción del nuevo formato de Convenio Marco Único Regional, la **EGIS/PSAT INMOBILIARIA PROHOGAR S.A., RUT N° 96.806.010 - 4**, hace entrega de antecedentes requeridos la suscripción del mencionado convenio a ésta Secretaría Ministerial. Después de varias observaciones realizadas a éstos antecedentes, tanto del ámbito de la vigencia de algunos documentos como de la posterior revisión de los antecedentes legales se envía correo electrónico de fecha 23 de Noviembre de 2011, solicitando acta N° 140 de nombramiento de nuevo directorio del 04 de Julio de 2011, documento que hasta ese momento no constan en los antecedentes llevados por esta Secretaria Ministerial, lo anterior fue incorporado con fecha 24 de Noviembre de 2011, por cuanto no fueron remitidos en la oportunidad legal a ésta Secretaria Ministerial.
- b) Que desde el 17 de Julio del año 2008, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la cláusula segunda de dicho Convenio Marco se establece que la EGIS ha dado cumplimiento a los requisitos que se indican, los que la habilitan para actuar en el marco de los Programas en que operará conforme a lo señalado en la cláusula primera. Así en su número 2, dicha cláusula señala que la EGIS/PSAT ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho, **obligándose a acreditar las modificaciones que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 30 días corridos contados desde la formalización de las mismas.**

- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; la modificación a sus antecedentes legales referidos de la modificación de su directorio, según consta en acta 140 de fecha 04 de Julio de 2011.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS/PSAT **INMOBILIARIA PROHOGAR S.A., RUT N° 96.806.010 - 4**, con domicilio en Calle Merced N° 464, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **SUSPÉNDANSE**, en su caso, los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ FVG/MPL

Distribución:

- EGIS Inmobiliaria Prohogar S.A., con domicilio en Calle Merced N° 464, Santiago. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.